



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 004 -2009-CONCYTEC-P

Lima, 07 de enero del 2009

Vistas la Resoluciones de Presidencia Nos. 300 y 307-2008-CONCYTEC-P, así como la Carta N° 001-2008-BEDP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N°28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el CONCYTEC es un organismo público con autonomía administrativa, científica, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por Resolución Suprema N° 147-2001- ED del 21 de abril del 2001, rectificada por Resolución Suprema N° 172-2004-ED, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal, - CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas;

Que, el inciso a) del artículo 8° de la Ley No. 29289- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 dispone que, queda prohibido el ingreso de nuevo personal por servicios personales y el nombramiento, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza; asimismo, señala que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente, por concurso público de méritos;

Que, se encuentra vacante, por renuncia, la Plaza de Profesional 4 de la ex Dirección General de Formación en Ciencia y Tecnología - Plaza CAP N°038, Plaza PAP N°035, Categoría Remunerativa P-4, plaza que actualmente está asignada a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, y desde el 1° de febrero de 2009 se encontrará vacante la Plaza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Plaza CAP N°069, Plaza PAP N°058, Categoría Remunerativa D-6;

Que, es necesario convocar a Concurso Público de Méritos a fin de cubrir las Plazas mencionadas.

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e) y;

En uso de las facultades conferidas la Ley N°28613, y por los Decretos Supremos Nos. 029 y 032-07-ED;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 004 -2009-CONCYTEC-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para el Concurso Público de Méritos CONCYTEC 2009-I para la contratación de dos (02) Servidores Públicos, que como Anexo 1 de cinco páginas forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los Términos de Referencia de las Plazas convocadas al presente proceso de selección, los que como Anexo 2 de dos páginas, forman parte de la presente Resolución de Presidencia

ARTICULO TERCERO.- APROBAR la Cartilla de Evaluación, la que como Anexo 3 de cuatro páginas, forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR el Formato de Declaración Jurada Simple, la que como Anexo N° 4 de una página, forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Augusto Mellado Méndez
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

